CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

Entre los suscritos, a saber: **MARINA LOZANO ROPERO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.297.086 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cargo para la cual fue designado mediante Decreto por vacancia temporal No. 001240 de fecha 25 de Julio del 2025 , facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto Departamental 000150 del 2025, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra;**DIGITAL GROUP MARKETING SAS, NIT 901393579 representada legalmente por LUZ KARIME TORRADO BLANCO** identificado con la cedula de ciudadana 1.094.582.071 expedida en Abrego , Norte de Santander**-** quien actúa a nombre propio y afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el contrato contractual, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministros, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, la Gobernación del Norte de Santander, a través de la Secretaría General, el día 08 de agosto de 2025 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, y los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-SEG-02337-2025.

2) Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos estuvieron publicados para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el día 08 de agosto del 2025 al 15 de agosto de 2025 ; así mismo el plazo para manifestar interés de limitación del proceso a MiPymes hasta el 19 de agosto de 2025 hasta las 7:00 PM.

3) Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observación al proceso por parte de los

oferentes. 1**. OTRA DINAMICA S.A.S Usuario: MARÍA MARLENY OROZCO ZULUAGA**, el día 12 de agosto de 2025 dándoles una respuesta oportuna, según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

4) Que dentro del término establecido en el cronograma para la manifestación de solicitud de limitación a MiPymes de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 de la siguiente manera:

1. **Solicitud de MiPymes domiciliadas en San José de Cúcuta**:

- Nombres y apellidos : CLAUDIA PATRICIA ORTEGA CONTRERAS
 Identificación : CC. - 60385630
 Nit : 60385630-0
 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

- Nombres y apellidos : DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO
 Identificación : CC. - 1094574583
 Nit : 1094574583-8
 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander.

- Razón Social : DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.

Nit : 901393579-6
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

2. Solicitud de MiPymes Nacionales:

- Razón Social : A.B.C. PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

Nit : 900176990-7
Domicilio: Villamaría, Caldas

- Nombres y apellidos: GLORIA YANETH QUINTERO ARIZA

Identificación: CC. 37893966
Nit: 37893966-5
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

- Razón Social: MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S

Nit : 900.435.672-1

Domicilio: Bucaramanga.

5)N Que una vez revisadas cada una de las solicitudes se evidencia que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, por lo tanto, el presente la entidad se acoge a que el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-SEG-02337-2025,será limitado a **MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta**.

6) Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía el presupuesto oficial estimado para el contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (280.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION amparado por el registro presupuestal N°00002994 del 13 de Junio del 2025, sin embargo, el valor real del mismo será el del suministro prestado, previo cumplido a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de estos supere el Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

7) Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía se ordenó mediante acto administrativo N. 002148 del 21 de agosto de 2025 , una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

8) Que se realizó cierre del presente proceso el día 8 de agosto de 2025 a las 6:00 PM recibiendo propuesta por de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
DIGITAL GROUP MARKETING IMPRESOS 2025	DIGITAL GROUP MARKETING	Oferta en evaluación	27/08/2025 8:35 AM

EVALUACIÓN ECONÓMICA

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

9) Que realizó evaluación jurídica, técnica, y financiera la cual fue publicada de manera preliminar el día 01 de septiembre de 2025, con plazo para observaciones y subsanaciones hasta el día 04 de septiembre de 2025.

10) Que una vez vencido el termino de traslado del informe de evaluaciones se recibieron observaciones por parte del oferente **DIGITAL GROUP MARKETING SAS, NIT 901393579 representada legalmente por LUZ KARIME TORRADO BLANCO identificado con la cedula de ciudadana 1.094.582.071 expedida en Abrego , Norte de Santander:**

Referencia interna:	SAMC-SEG-02337-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA Y PUBLICIDAD INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANT
De:	DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.
Usuario:	DIGITAL GROUP MARKETING DIGITAL GROUP MARKETING
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido *(2/09/2025 1:22:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8406880
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	DOCUMENTOS A SUBSANAR

Anexos

Documento	Nombre del documento
SUBSANAR.rar	SUBSANAR.rar

Exportar todos

11)Que una vez revisados los documentos de subsanación y una vez surtido el informe final de evaluación se arroja el siguiente resultado:

DESARROLLO:
TÉCNICOS: CUMPLE- JURIDICOS: CUMPLE -FINANCIEROS: CUMPLE-ECONOMICO : CUMPLE.

12) Que Una vez realizada la verificación económica y de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y de experiencia, se determinó que la propuesta presentada por **DIGITAL GROUP MARKETING SAS, NIT 901393579 representada legalmente por LUZ KARIME TORRADO BLANCO identificado con la cedula de ciudadana 1.094.582.071 expedida en Abrego , Norte de Santander**,

CUMPLE para ser adjudicatario del presente proceso de selección. PUNTAJE OBTENIDO:100 puntos.

13) Que, teniendo en cuenta que la propuesta presentada **DIGITAL GROUP MARKETING SAS, NIT 901393579 representada legalmente por LUZ KARIME TORRADO BLANCO identificado con la cedula de ciudadana 1.094.582.071 expedida en Abrego , Norte de Santander**, **CUMPLE**, es la única proponente habilitada jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (280.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION amparado por el registro presupuestal N°00002994 del 13 de Junio del 2025.

14)Que, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo "informes del proceso de selección", el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor unitario de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta de **DIGITAL GROUP MARKETING SAS, NIT 901393579 representada legalmente por LUZ KARIME TORRADO BLANCO identificado con la cedula de ciudadana 1.094.582.071 expedida en Abrego, Norte de Santander.**

15) Que, en razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el pliego de condiciones, y el decreto 1082 de 2015 se adjudicó mediante Resolución No 0023423 del 08 de septiembre de 2025 al Contrato resultante del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el SAMC-SEG- 01735 -2024, a DIGITAL GROUP MARKETING SAS, NIT 901393579 representada legalmente por LUZ KARIME TORRADO BLANCO identificado con la cedula de ciudadana 1.094.582.071 expedida en Abrego , Norte de Santander,es la única proponente habilitada jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de:DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (280.000.000) MONTO AGOTABLE, en razón de haber cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, satisfacer las necesidades de La Entidad, y ser habilitada de manera Técnica, Jurídica y Financiera.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

16). Que el valor del contrato se pagará con cargo al Rubro Presupuestal: Rubro 2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION amparado por el registro presupuestal N°00002994 del 13 de Junio del 2025. Conforme a las consideraciones anteriormente expuesta se tiene que, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. El contratista se obliga para con el Departamento a SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA Y PUBLICIDAD INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER **,**conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, establecidas en el Estudio Previo y en los pliegos de condiciones el cual hace parte integral del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA**: **ALCANCE DEL OBJETO.** De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera, económica y técnica, la experiencia y cumplimiento en la prestación del servicio; así, como la idoneidad con que debe contar el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Los elementos solicitados deberán ser entregados por el contratista seleccionado en las siguientes condiciones:

No.	CODIGO UNPSC	DESCRIPCIÓN	
1	82101500	TABLOIDE PERGAMINO	Tamaño: 26x38 Material: Pergamino 240gr Acabado: impreso a láser full color una cara con remate sello seco logo gobernación cantidad mínima 1 impresiones por diseño
2	82101500	LONA BANNER M2	LONA VULCANIZADA M2 Material: Lona banner alta calidad 13oz Acabado: impresa full color en tinta eco solvente con remate en bordes vulcanizados
3	82101500	PENDON CON TUBOS 2X1	Tamaño: 2m x 1m Lona banner de alta calidad 13oz Acabado: impreso en full color con tinta eco solvente y remates tubos metálicos en extremos superior e inferior y lazo para colgar
4	60111000	PENDON CON ARAÑA 2x1	Tamaño 2m X 1m lona banner 13 oz con soporte en estructura tubular de fácil instalación Acabado: impreso a full color con ojaletes en las esquinas
5	82101500	PENDON CON TUBOS 70X120	Tamaño: 0,70m ancho x 1,20m alto en Lona banner de alta calidad 13oz Acabado: impreso en full color con tinta eco solvente y remates tubos metálicos en extremos superior e inferior y lazo para colgar
6	82101500	STICKER VINILO TROQUELADO	Adhesivo troquelado de 6cm diámetro impreso a full color en vinilo o papel adhesivo. Cantidad mínima 10 por diseño

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

7	82101500	ROTULO IMAGEN INSTITUCIONAL EN VINILO ADHESIVO	Tamaño: 14x22 Acabado: vinilo adhesivo impreso en full color
8	82101500	ESCARAPELA TIPO CONGRESO	Escarapela tamaño 13.5X10.7 en papel mate con densidad 240gr impreso a full color en laser, acompañado de funda plástica y cinta marcada full color con herraje
9	82101500	LAPICERO GRABADO CON LOGO	LAPICERO METALICO GRABADO A LASER
10	82101500	LAPICERO ESTAMPADO CON LOGO	lapicero variado marcado
11	82101500	TARJETEROS PARA TOMA DE NOTAS PERSONALIZADO	TARJETEROS PARA TOMA DE NOTAS EN PAPEL MATE CON DENSIDAD 200gr TAMAÑO 12X16 ENGOMADOS DE 80 HOJAS IMPRESOS A FULL COLOR
12	55121900	VINILO FLUOTRAFIC	Impreso en vinilo con capa protectora fluotrafic + INSTALACIÓN
13	82101500	Vinilo ADHESIVO	Vinilo adhesivo impreso a full color + INSTALACIÓN
14	82101500	VINILO PLASTIFICADO	Vinilo transparente impreso a full color laminado + INSTALACIÓN
15	82101500	VINILO CON CAPA ESMERILADA	Vinilo transparente impreso en función espejo a full color laminado en esmerilado + INSTALACIÓN
16	82101500	CAJAS EN MDF CON LOGO EN LASER	tamaño 28x22x12 caja en madera mdf con grabado en laser
17	31163220	BOTON PUBLICITARIO	Botón tamaño 5,5 de herraje metálico o plástico con impreso a full color y capa protectora en acetato transparente
18	55101500	CHEQUE SIMBÓLICO	Tamaño 60x120 impreso a full color en vinilo soportado en mdf blanco cortado a láser
19	82101500	TABLOIDE IMPRESO EN LASER	Tabloide en en papel mate o papel brillante con densidad de 200gr impreso a láser a full color por una cara cantidad mínima 1 por diseño
20	53101600	CAMISETA SUBLIMADA CON LOGO GOBERNACION	camiseta en tela poliéster tallas de la xs a la xxl sublimada a full color con imagen
21	53101600	POLO BORDADO CON LOGO GOBERNACION	camiseta tipo polo en tallas de la xs a la xxl con bordado12x6 cantidad mínima por diseño 20
22	53102500	GORRA BORDADA CON LOGO GOBERNACION	gorra en dril con bordados en frente y laterales talla única cantidad mínima por diseño 20

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

23	53102500	GORRA PERSONALIZADA ESTAMPADO INSTITUCIONAL	gorra en dril con bordados en frente y laterales talla única cantidad mínima por diseño 20
24	82101500	TARJETA IMPRESA EN LASER TIPO LORD	tarjeta tamaña 13x10 en material en papel mate con densidad 240gr impreso en láser a full color cantidad mínima 1 impresiones por diseño
25	60111000	BACKING CON SOPERTES METALICOS PLEGABLES TIPO TRIPODE+ LONA	Banner full color + Porta Banner Backing estructural, Publicitario tipo Valla Portátil Plegable tamaño 3x2
26	31163200	ESTUCHE PERSONALIZADO EN LASER	estuche para pines tamaño 6x6x6 en cuerina con logo grabado en laser
27	82101500	MDF CORTE LASER	vinilo full color soportado en madera mdf con cortes en láser m2
28	43211700	MEMORIA USB PERSONALIZADA	Memoria USB 8GB personalizada con logo institucional
29	82101500	BOLSA ECOLOGICA PERSONALIZADA	Bolsa ecológica en tela cambrel Tamaño 40 X 29.8 X 10cm estampado a una tinta
30	82101500	BOLSA PAPEL PERSONALIZADA FULL COLOR	Bolsas en vinilo o Papel brillante con densidad 240 Gr medidas 40x28x10 Cm personalizada con logo a full color impreso directo en la bolsa. cantidad minima por pedido 50
31	82101500	ACRILICO CORTADO A LASER	acrílico transparente m2 con vinilo impreso en función espejo soportado con dilatadores en acero inoxidable
32	55121718	SEÑALÉTICA EN VINILO SOPORTADO EN ACRÍLICO O PVC	Vinilo impreso full color tamaño 22x32 corte láser material de soporte acrílico o pvc, soportado con dilatadores
33	53121603	MORRAL PERSONALIZADO CON LOGO	Morral en tela con agarraderas reforzadas personalizado en vinilo textil y dtf
34		INSTADOR IMPRESOS HORA	INSTALACION O MONTAJE DE LONAS, VINILOS, ACRILICOS, MDF U OTROS SOBRE ESTRUCTURAS, PISOS O SUPERFICIES POR HORA
35	60111000	PORTA PENDON ROLLUP 2X1	Tamaño 2m X 1m lona banner con soporte en estructura tipo ROLLUP de fácil instalación Acabado: impreso a full color
36		LIBRETA PERSONALIZADA	LIBRETA argollada 100 hojas con tapas full color
37		PLANEADOR	PLANEADOR TAMAÑO CARTA DE 12 HOJAS IMPRESO A FULL COLOR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

38		TABLOIDE ACABADO UV	TABLOIDE EN PAPEL 300GR IMPRESO FULL COLOR CON ACABADO UV MATE BRILLANTE
39		LIBRO ARGOLLADO	LIBRO 30 HOJAS PAPEL BRILLANTE 150GR FUL COLOR
40		CARTILLA	CARTILLA 20 HOJAS GRAPADA AL CENTRO TAMAÑO 15X21 IMPRESO A FULL COLOR
41		BOLSA PLASTICA PERSONALIZADA	BOLSA PLASTICA INSTITUCIONAL CON LOGO
42		DUMMIE INFLABLE INSTITUCIONAL	DUMMIE INFLABLE CON MOTOR TAMAÑO 1.5X2.5
43		CARNETS INSTITUCIONALES	CARNET CON MARCA DE AGUA DE SEGURIDAD Y CINTA PERSONALIZADA Y PORTA CARNET
44		IMANTADOS PARA VEHÍCULOS	IMANTADO CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE VEHÍCULOS
45		BANDERIN TIPO GOTA EXRTERIOR	BANDERIN PERSONALIZADO DOS CARAS CON BASE PLASTICA
46		CAJA DE LUZ	CAJA DEE LUZ INSTITUCIONAL M2
47		BANDERA 170X130	banderas de salon de medida de 1.70 X 1.30 en tela satín licrado con escudos y estrellas bordados en alto relieve, hilo dorado al borde y fleco dorado
48		BANDERA 350X240	banderas de exterior de medida de 3.50 X 2.40 en tela satín licrado con escudos estampados
49		BASE CON ASTA EN MADERA O MDF	bases en MADERA de 35x22x28cm en astas en MADERA de 1.95cm de alto para las banderas de salón

DESCRIPCION DE LOS MATERIALES NECESARIOS.

Se requiere que los elementos que serán entregados a la Gobernación de Norte de Santander sean elaborados en materiales de excelente calidad, lo cual garantice la durabilidad de los mismo, sobre todo en lo concerniente a: **LONA:** la lona que sea usada para los elementos a entregar debe tener un acabado mate, lo anterior a efectos de evitar los reflejos de luz que puedan entorpecer la trasmisión de las entrevistas y los eventos en vivo a través de los canales institucionales y los medios digitales.Esta lona debe tener un gramaje mínimo de 13 Oz, estas condiciones deben ser certificadas por los oferentes al momento de realizar la oferta económica, esto se hace para garantizar que la fabricación de los elementos a entregar cuenta con materiales resistentes y por consiguiente su conservación en el tiempo será mayor.**VINILO:** Los vinilos que se usen deben ser de acabado mate, lo anterior lo anterior a efectos de evitar los reflejos de luz que puedan entorpecer la trasmisión de las entrevistas y los eventos en vivo a través de los canales institucionales y los medios digitales.**ESTRUCTURAS ARMABLES:**

las estructuras de los armables que se entregaran deberán ser elaboradas en metal y plástico, lo anterior para garantizar soporte adecuado de los pendones y lonas que sean necesarios al momento de hacer presencia institucional, así las cosas, debe estar diseñada en materiales de alta calidad y durabilidad. El contratista deberá entregar con las estructuras, los accesorios necesarios para su montaje, siempre conservando las características estéticas y de funcionamiento descritas en la ficha técnica.**TEXTILES:** el oferente debe cumplir con la calidad de las telas exigidas, así como el bordado y estampado requerido en la ficha técnica, siempre guardando los estándares estéticos solicitados por la entidad. Los diseños requeridos serán entregados por la entidad, ajustando las dimensiones de este a las medidas del elemento a entregar.**ACRILICO:** Los acrílicos deben ir cortados a laser, con el espesor suficiente para soportar el paso del tiempo y la manipulación que pueda sufrir el mismo durante su tiempo de uso.**PAPELERIA.** Los elementos de papelería que serán entregados a la entidad deben garantizar la calidad de la imagen y colores, respetando el diseño y los artes finales entregados por la entidad, redimensionándolo si llegara a ser del caso a los tamaños establecidos en la ficha técnica. En cualquier caso, el contratista seleccionado debe respetar el gramaje solicitado por la entidad en la ficha técnica.

GRABADO LASER: los elementos que lleven grabado laser deberán ser grabados o cortados por una maquina laser de co2, para garantizar la precisión y la calidad de los cortes y grabados que llevaran los elementos a entregar.**ACTIVIDADES PARA DESARROLLARINSTALACION DE SEÑALETICA:INSTALACION CON DILATADORES:** la instalación de los elementos de señalética deberá realizarse con dilatadores de aluminio, del diámetro necesario para garantizar el soporte y la durabilidad en el tiempo, conservando la integridad de las estructuras donde se va a realizar la instalación. Los elementos a los cuales se le realizara esta instalación serán indicados por el supervisor del contrato.**INSTALACION CON CINTA DOBLE FAZ:** Es necesario que la instalación se realice con cinta de la más alta calidad, pues el contratista será responsable del desprendimiento de las piezas instaladas, y daños que pueda ocasionar una instalación defectuosa a las fachadas o paredes donde se llegare a necesitar. Los elementos a los cuales se le realizara esta instalación serán indicados por el supervisor del contrato.**INSTALACION DE VINILOSINSTALACION SOBRE PARED:** esta instalación se debe realizar con mínimo dos personas, usando los elementos necesarios para no afectar la calidad del vinilo, los daños ocasionados dentro del proceso de instalación serán asumidos por el contratista seleccionado. El supervisor del contrato aprobara este proceso.En caso de que se requiera realizar instalación en lugares de difícil acceso el contratista debe proporcionar los elementos necesarios de seguridad a su equipo de trabajo. La entidad no se hace responsable de los posibles accidentes que se puedan ocasionar, así mismos

elementos como escaleras o andamios deben ser proporcionado por el contratista, por consiguiente, debe tenerlos en cuenta al momento de realizar su propuesta económica.**INSTALACION SOBRE VIDRIO:** esta instalación se debe realizar con mínimo dos personas, usando los elementos necesarios para no afectar la calidad del vinilo, los daños ocasionados dentro del proceso de instalación serán asumidos por el contratista seleccionado. El supervisor del contrato aprobara este proceso.En caso de que se requiera realizar instalación en lugares de difícil acceso el contratista debe proporcionar los elementos necesarios de seguridad a su equipo de trabajo. La entidad no se hace responsable de los posibles accidentes que se puedan ocasionar, así mismos elementos como escaleras o andamios deben ser proporcionado por el contratista, por consiguiente, debe tenerlos en cuenta al momento de realizar su propuesta económica.**INSTALACION EN VEHICULOS:** esta instalación se debe realizar con mínimo dos personas, usando los elementos necesarios para no afectar la calidad del vinilo, los daños ocasionados dentro del proceso de instalación serán asumidos por el contratista seleccionado, La instalación debe realizarse mediante el uso de pistola de aire y calor a efectos que tome la forma de los vehículos a los cual se les va a realizar el proceso de instalación. El supervisor del contrato aprobara este proceso.**INSTALACION DE LONAS:** este proceso deberá realizarse por personal calificado, que cuente con experiencia y cuando se requiera instalación en alturas, deberá contar con el curso necesario para realizar esta actividad, así como con los elementos necesarios para garantizar la seguridad del personal.**CAPACITACION PARA EL ARMADO Y CUIDADO DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS:** Durante la ejecución del contrato, el proveedor seleccionado deberá capacitar a los funcionarios que sean indicados por la entidad para el manejo y transporte de los elementos de publicidad que contengan estructuras armables metálicas, lo anterior para garantizar su correcto funcionamiento y cuidado.

Esta actividad deberá desarrollarse con un profesional idóneo que pueda realizar las capacitaciones en su uso y cuidado.**AJUSTE DE LOS DISEÑOS:** Se requiere que el contratista seleccionado cuente con personal idóneo, con experiencia en el manejo de diseños, a fin de que realice los procesos de ajustes de las piezas gráficas y artes finales que se ajustaran a los productos a entregar. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (280.000.000) MONTO AGOTABLE, incluido IVA y demás tributos locales. Ejecutándose el presente contrato por presupuesto agotable de conformidad a las necesidades del servicio de la entidad contratante, y de los precios unitarios establecidos por el contratista en la oferta presentada en el proceso de selección objetiva, hasta agotar el presupuesto anteriormente enunciado**.** En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los bienes suministrados, atendiendo el valor previsto para cada

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

uno de ellos en la oferta económica presentada.

Precios de referencia de conformidad a la oferta económica presentada y aceptada :

No.	CODIGO UNPSC	DESCRIPCIÓN		VALOR
1	82101500	TABLOIDE PERGAMINO	Tamaño: 26x38 Material: Pergamino 240gr Acabado: impreso a láser full color una cara con remate sello seco logo gobernación cantidad mínima 1 impresiones por diseño	$ 4.700
2	82101500	LONA BANNER M2	LONA VULCANIZADA M2 Material: Lona banner alta calidad 13oz Acabado: impresa full color en tinta eco solvente con remate en bordes vulcanizados	$ 35.000
3	82101500	PENDON CON TUBOS 2X1	Tamaño: 2m x 1m Lona banner de alta calidad 13oz Acabado: impreso en full color con tinta eco solvente y remates tubos metálicos en extremos superior e inferior y lazo para colgar	$ 45.000
4	60111000	PENDON CON ARAÑA 2x1	Tamaño 2m X 1m lona banner 13 oz con soporte en estructura tubular de fácil instalación Acabado: impreso a full color con ojaletes en las esquinas	$ 190.000
5	82101500	PENDON CON TUBOS 70X120	Tamaño: 0,70m ancho x 1,20m alto en Lona banner de alta calidad 13oz Acabado: impreso en full color con tinta eco solvente y remates tubos metálicos en extremos superior e inferior y lazo para colgar	$ 37.000
6	82101500	STICKER VINILO TROQUELADO	Adhesivo troquelado de 6cm diámetro impreso a full color en vinilo o papel adhesivo. Cantidad mínima 10 por diseño	$ 900
7	82101500	ROTULO IMAGEN INSTITUCIONAL EN VINILO ADHESIVO	Tamaño: 14x22 Acabado: vinilo adhesivo impreso en full color	$ 900
8	82101500	ESCARAPELA TIPO CONGRESO	Escarapela tamaño 13.5X10.7 en papel mate con densidad 240gr impreso a full color en laser, acompañado de funda plástica y cinta marcada full color con herraje	$ 2.750
9	82101500	LAPICERO GRABADO CON LOGO	LAPICERO METALICO GRABADO A LASER	$ 4.200
10	82101500	LAPICERO ESTAMPADO CON LOGO	lapicero variado marcado	$ 3.800
11	82101500	TARJETEROS PARA TOMA DE NOTAS PERSONALIZADO	TARJETEROS PARA TOMA DE NOTAS EN PAPEL MATE CON DENSIDAD 200gr TAMAÑO 12X16 ENGOMADOS DE 80 HOJAS IMPRESOS A FULL COLOR	$ 17.000

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

12	55121900	VINILO FLUOTRAFIC	Impreso en vinilo con capa protectora fluotrafic + INSTALACIÓN	$ 35.000
13	82101500	Vinilo ADHESIVO	Vinilo adhesivo impreso a full color + INSTALACIÓN	$ 24.000
14	82101500	VINILO PLASTIFICADO	Vinilo transparente impreso a full color laminado + INSTALACIÓN	$ 35.000
15	82101500	VINILO CON CAPA ESMERILADA	Vinilo transparente impreso en función espejo a full color laminado en esmerilado + INSTALACIÓN	$ 29.000
16	82101500	CAJAS EN MDF CON LOGO EN LASER	tamaño 28x22x12 caja en madera mdf con grabado en laser	$ 25.000
17	31163220	BOTON PUBLICITARIO	Botón tamaño 5,5 de herraje metálico o plástico con impreso a full color y capa protectora en acetato transparente	$ 2.300
18	55101500	CHEQUE SIMBÓLICO	Tamaño 60x120 impreso a full color en vinilo soportado en mdf blanco cortado a láser	$ 60.000
19	82101500	TABLOIDE IMPRESO EN LASER	Tabloide en en papel mate o papel brillante con densidad de 200gr impreso a láser a full color por una cara cantidad mínima 1 por diseño	$ 4.200
20	53101600	CAMISETA SUBLIMADA CON LOGO GOBERNACION	camiseta en tela poliéster tallas de la xs a la xxl sublimada a full color con imagen	$ 19.000
21	53101600	POLO BORDADO CON LOGO GOBERNACION	camiseta tipo polo en tallas de la xs a la xxl con bordado12x6 cantidad mínima por diseño 20	$ 53.000
22	53102500	GORRA BORDADA CON LOGO GOBERNACION	gorra en dril con bordados en frente y laterales talla única cantidad mínima por diseño 20	$ 29.000
23	53102500	GORRA PERSONALIZADA ESTAMPADO INSTITUCIONAL	gorra en dril con bordados en frente y laterales talla única cantidad mínima por diseño 20	$ 22.000
24	82101500	TARJETA IMPRESA EN LASER TIPO LORD	tarjeta tamaña 13x10 en material en papel mate con densidad 240gr impreso en láser a full color cantidad mínima 1 impresiones por diseño	$ 1.500
25	60111000	BACKING CON SOPERTES METALICOS PLEGABLES TIPO TRIPODE+ LONA	Banner full color + Porta Banner Backing estructural, Publicitario tipo Valla Portátil Plegable tamaño 3x2	$ 2.300.000
26	31163200	ESTUCHE PERSONALIZADO EN LASER	estuche para pines tamaño 6x6x6 en cuerina con logo grabado en laser	$ 9.000
27	82101500	MDF CORTE LASER	vinilo full color soportado en madera mdf con cortes en láser m2	$ 35.000
28	43211700	MEMORIA USB PERSONALIZADA	Memoria USB 8GB personalizada con logo institucional	$ 48.000
29	82101500	BOLSA ECOLOGICA PERSONALIZADA	Bolsa ecológica en tela cambrel Tamaño 40 X 29.8 X 10cm estampado a una tinta	$ 9.000
30	82101500	BOLSA PAPEL PERSONALIZADA FULL COLOR	Bolsas en vinilo o Papel brillante con densidad 240 Gr medidas 40x28x10 Cm personalizada con logo a full color impreso directo	$ 15.000

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

			en la bolsa. cantidad minima por pedido 50	
31	82101500	ACRILICO CORTADO A LASER	acrílico transparente m2 con vinilo impreso en función espejo soportado con dilatadores en acero inoxidable	$ 197.000
32	55121718	SEÑALÉTICA EN VINILO SOPORTADO EN ACRÍLICO O PVC	Vinilo impreso full color tamaño 22x32 corte láser material de soporte acrílico o pvc, soportado con dilatadores	$ 38.400
33	53121603	MORRAL PERSONALIZADO CON LOGO	Morral en tela con agarraderas reforzadas personalizado en vinilo textil y dtf	$ 61.000
34		INSTADOR IMPRESOS HORA	INSTALACION O MONTAJE DE LONAS, VINILOS, ACRILICOS, MDF U OTROS SOBRE ESTRUCTURAS, PISOS O SUPERFICIES POR HORA	$ 62.000
35	60111000	PORTA PENDON ROLLUP 2X1	Tamaño 2m X 1m lona banner con soporte en estructura tipo ROLLUP de fácil instalación Acabado: impreso a full color	$ 250.000
36		LIBRETA PERSONALIZADA	LIBRETA argollada 100 hojas con tapas full color	$ 19.000
37		PLANEADOR	PLANEADOR TAMAÑO CARTA DE 12 HOJAS IMPRESO A FULL COLOR	$ 24.000
38		TABLOIDE ACABADO UV	TABLOIDE EN PAPEL 300GR IMPRESO FULL COLOR CON ACABADO UV MATE BRILLANTE	$ 8.100
39		LIBRO ARGOLLADO	LIBRO 30 HOJAS PAPEL BRILLANTE 150GR FUL COLOR	$ 49.000
40		CARTILLA	CARTILLA 20 HOJAS GRAPADA AL CENTRO TAMAÑO 15X21 IMPRESO A FULL COLOR	$ 18.000
41		BOLSA PLASTICA PERSONALIZADA	BOLSA PLASTICA INSTITUCIONAL CON LOGO	$ 1.900
42		DUMMIE INFLABLE INSTITUCIONAL	DUMMIE INFLABLE CON MOTOR TAMAÑO 1.5X2.5	$ 3.750.000
43		CARNETS INSTITUCIONALES	CARNET CON MARCA DE AGUA DE SEGURIDAD Y CINTA PERSONALIZADA Y PORTA CARNET	$ 30.000
44		IMANTADOS PARA VEHÍCULOS	IMANTADO CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE VEHÍCULOS	$ 36.000
45		BANDERIN TIPO GOTA EXRTERIOR	BANDERIN PERSONALIZADO DOS CARAS CON BASE PLASTICA	$ 520.000
46		CAJA DE LUZ	CAJA DEE LUZ INSTITUCIONAL M2	$ 165.000
47		BANDERA 170X130	banderas de salon de medida de 1.70 X 1.30 en tela satín licrado con escudos y estrellas bordados en alto relieve, hilo dorado al borde y fleco dorado	$ 950.000

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

48		BANDERA 350X240	banderas de exterior de medida de 3.50 X 2.40 en tela satín licrado con escudos estampados	$ 850.000
49		BASE CON ASTA EN MADERA O MDF	bases en MADERA de 35x22x28cm en astas en MADERA de 1.95cm de alto para las banderas de salón	$ 300.000

CLÁUSULA CUARTA: **FORMA DE PAGO**. Conforme a lo precedente, se entiende que la prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso para el SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA Y PUBLICIDAD INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, previa presentación de los siguientes documentos: - Factura correspondiente.- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretaria General. - Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. El pago de los impuestos a que hubiere lugar. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General, del presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2024, Rubro Presupuestal: Rubro 2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION amparado por el registro presupuestal N°00002994 del 13 de Junio del 2025. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO**. El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2025, o hasta que se agote el presupuesto. Se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes. El plazo estipulado en esta cláusula es improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. PARÁGRAFO 1: El acta de iniciación deberá firmarse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, ficha técnica y pliego de condiciones, para realizar la ejecución de inicio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo. **2.** Dar

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **3.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles de carácter laboral del personal –operarios/as, coordinadores/as y supervisores/as- que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su oferta. **4.** Constituir, reestablecer o ampliar las garantías en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **5.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **6.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad. **7.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.**8.** Pagar al DEPARTAMENTO todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **9.** Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. **10.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.**11.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. **12.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

contrato. **13.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Ficha Técnica y en el contrato. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** 1. Suministrar los elementos de publicidad exterior e impresos en el formato requerido por la entidad e instalar en los sitios indicados por el supervisor del .2.El contratista deberá entregar los elementos de publicidad solicitados por la entidad, en los tiempos establecidos en el presente estudio técnico de conveniencia y oportunidad. 3.Entregar los productos en condiciones de óptima calidad, incluyendo y asumiendo aspectos como transporte, traslado e instalación, en los plazos y lugar indicado por la entidad y en las cantidades requeridas, según instrucciones impartidas por el supervisor designado del contrato. 4. Presentar informe de las entregas en las fechas y lugares acordados previamente con el Departamento de Norte de Santander.5.Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. 6.Presentar informes periódicos sobre la ejecución del objeto del contrato. 7.Presentar soporte de aportes salud y pensión si es persona natural, si es persona jurídica certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común. 8.Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o subcontratistas. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA DEPARTAMENTO.** las siguientes: **1)** Pagar al CONTRATISTA el valor estipulado en el contrato. **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Prestar la debida colaboración al CONTRATISTA, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda.**4)** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el Departamento y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al CONTRATISTA el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Prestar al CONTRATISTA la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. **6)** Se deja expresa constancia que el DEPARTAMENTO informa al CONTRATISTA, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA realizará la afiliación a la ARL, y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. **7)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será realizada por un funcionario designado para el efecto por la Secretaría

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

General del Departamento de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento; y quien a su vez, deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes en materia de seguridad social integral en salud, pensión riesgos y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento de Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: Una póliza de seguros, la constitución de una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, el depósito de dinero en garantía. Las garantías deben ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, figurando como asegurado y/o beneficiario EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA, con el fin de cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este
c) De Calidad del Servicio Prestado:	por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

DEDUCIBLE ADMITIDO	deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA.	r todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente
contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por el vencimiento de su plazo. **3)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. **4)** Por las demás causales señaladas en la Ley. **5)** Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En atención a la naturaleza del contrato, el Departamento impondrá multas al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa, equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, por cada incumplimiento, las cuales se harán efectivas descontándolas de las sumas que el Departamento le adeude. El valor de las multas no podrá superar el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el DEPARTAMENTO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que El DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de las multas de manera unilateral, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, dará aplicación al debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, el Contratista autoriza al DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para que

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SAMC-SEG-02337-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIGITAL GROUP MARKETING SAS

descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el Departamento seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Departamento y, en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del Departamento Norte de Santander; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA Mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL DEPARTAMENTO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en

que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.** De ser necesario, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que lo disponga. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. En todo caso la liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Pliego de condiciones, adendas, resoluciones y el Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: a) La expedición del registro presupuestal. b) Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte del Departamento y c) Suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA.** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga del Departamento o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las secretarias, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, actividades, asuntos de interés privado del Departamento y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente Contrato y el domicilio contractual se desarrollarán y se fijara en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander**.**